

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez el presente asunto informando que la perito designada Arquitecta Paola Carolina Gallego Muriel, no ha comparecido al proceso a posesionarse y rendir la experticia a ella encomendada. Sírvase proveer. Cali, 27 de septiembre de 2021.

La secretaria,

DIANA PATRICIA DÍAZ ERAZO

RAD. 005-2017-00274-00

JUZGADO CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el anterior informe de secretaria y ante la necesidad de continuar con el curso normal del proceso, se hace necesario relevar a la Dra. PAOLA CAROLINA GALLEGO MURIEL, para en su lugar designar un nuevo auxiliar de la Justicia a fin de que, procedan a rendir la experticia en la forma ordenada en el auto fechado el 15 de marzo de 2016.¹

A mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

Relevar del cargo de perito a la Arquitecta PAOLA CAROLINA GALLEGO MURIEL, y con el fin de nombrar un nuevo auxiliar de la justicia, se oficiará a la SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS DEL VALLE DEL CAUCA, a fin de que nos envíen la lista de los profesionales en ese ramo adscrito a la entidad y que puedan desempeñar ese cargo, para que el juzgado designe un profesional, a fin de evacuar la prueba que fuere decretada dentro de la objeción al dictamen pericial rendido en el presente proceso. Líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFIQUESE

La Juez,

LISANA CAROLINA VILLOTA GARCIA

Firmado Por:

Lisana Carolina Villota Garcia
Juez
Juzgado De Circuito

¹ Ver folios 243 y 244 del presente cuaderno

Civil 004
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffe9626c5285d8ea00042e7f576597030267bbce5dc55e27dea146ad3221153a**
Documento generado en 27/09/2021 03:15:50 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>